

HECHO ESENCIAL
EMPRESAS HITES S.A.
(Inscripción Registro de Valores N°1012)

Santiago, 27 de marzo de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Citación a Junta Ordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 y en la Circular N°660, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado por el Directorio y en representación de Empresas Hites S.A. (la "**Sociedad**" o "**Hites**"), vengo en comunicar a usted, en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, que en Sesión de Directorio de la Sociedad celebrada el día 26 de marzo de 2020, se acordó, por unanimidad, citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 30 de abril de 2020, a las 08:30 horas, en calle Alameda N° 757, Quinto Piso, comuna y ciudad de Santiago, a fin de que ésta se pronuncie o conozca sobre las siguientes materias:

- (i) El examen de la situación de Hites y los informes de los auditores externos, junto con la aprobación de la Memoria, del Balance y demás Estados Financieros de Hites correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019;
- (ii) El reparto de dividendos definitivos, si corresponde, e información sobre la política de dividendos para el ejercicio 2020;
- (iii) La designación de la empresa de auditoría externa y de las clasificadoras de riesgo de Hites para el ejercicio 2020;
- (iv) Informar sobre los gastos incurridos por el directorio de Hites durante el ejercicio 2019;
- (v) Determinar la cuantía de las remuneraciones de los directores de Hites, aplicable hasta la próxima junta ordinaria de accionistas;
- (vi) Informe sobre las actividades y gastos del Comité de Directores de Hites durante el ejercicio 2019;
- (vii) Fijar la remuneración del Comité de Directores de Hites y aprobar el presupuesto de gastos de dicho Comité y sus asesores hasta la próxima junta ordinaria de accionistas;
- (viii) La designación de un periódico del domicilio social para publicaciones legales;
- (ix) Informar respecto a las transacciones a que se refiere el Título XVI de la LSA;
- (x) Informar los costos fijados por el directorio relativos al procesamiento, impresión y despacho de información accionaria de los accionistas;
- (xi) La renovación del directorio de Hites, debiendo designarse a un director independiente a lo menos; y
- (xii) Cualquier otra materia de interés social propia del conocimiento de la Junta.

Asimismo, ha acordado proponer a la Junta distribuir un dividendo definitivo mínimo igual a \$5,026444 por acción. En caso de aprobarse la propuesta del Directorio, una vez distribuido el dividendo definitivo mínimo, se habrá repartido un 30% de la utilidad líquida distribuible del

ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019. El Directorio ha acordado proponer a la Junta que el dividendo definitivo propuesto se pague 30 días después de celebrada la Junta.

Se deja constancia que a raíz de la contingencia producto del brote CoVid-19 que afecta actualmente al país, la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Norma de Carácter General N°435 y Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, autorizó a las sociedades anónimas abiertas, para establecer sistemas que permitan el voto a distancia, siempre que dichos sistemas resguarden debidamente los derechos de los accionistas y la regularidad del proceso de votación.

Sobre el particular, cabe señalar que, al momento de esta comunicación, el Ministerio de Salud, ha dictado una serie de medidas sanitarias que restringen la circulación y la celebración de actos que congreguen a cierto número de personas. En ese contexto, si la Sociedad logra identificar un servicio viable y debidamente comprobado que i) garantice la identidad de los accionistas y sus apoderados; ii) garantice la participación de la CMF en la junta; y iii) cautele el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen, se optará por emplear tal servicio durante la Junta, dicha decisión será anunciada e incluida en los tres avisos de citación que se publicarán durante los 20 días previos a su celebración en el diario electrónico www.elmostrador.cl.

En el evento de no contar con el servicio y/o empresa, la JOA se celebrará sin la participación de accionistas por medios electrónicos. Finalmente, se deja constancia que, si a la fecha de celebración de la Junta, las restricciones entonces vigentes sobre el desplazamiento de las personas y la celebración de reuniones presenciales en Chile o en la Región Metropolitana, hicieran imposible la celebración de la misma, la Junta no se celebrará en la oportunidad indicada, sino hasta que dicho impedimento haya cesado. En tal caso, dicha situación será informada oportunamente a esta Comisión, a los señores accionistas y al público en general mediante hecho esencial, y la Junta se celebrará dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que el hecho que impidió la celebración de la misma haya terminado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Eduardo Rodríguez Pérez
Gerente División Asuntos Legales y Corporativos
Empresas Hites S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso